

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de acuerdo de fecha 28 de julio de 2008, y por la Alcaldía mediante Decreto nº 4289, de 26 de agosto de 2008, así como en el ejercicio de las competencias propias reconocidas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30 de noviembre de 2005 (B.O.P. nº 20, de 13.2.06), se viene a resolver:

1. Notificar a los solicitantes de vivienda de protección oficial en régimen especial de alquiler que se citan en el anexo III, el acto administrativo de requerimiento y subsanación de solicitudes contenido en los anexos I y II.

2. Se concede un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, para aportar la documentación que se relaciona, apercibiéndose que en caso de no cumplimentar el citado requerimiento en plazo se le tendrá por desistido de su solicitud inicial conforme a lo estipulado en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. La citada documentación habrá de ser presentada en Área Municipal de Vivienda sita en calle Alonso Quesada, 4, San Gregorio, Telde.

4. Remitir a la Secretaría General del Ayuntamiento la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Telde, a 17 de octubre de 2008.- La Directora General del Área de Urbanismo y Vivienda (Decreto 2594), Francisca J. Sarmiento Peña.- El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde, Domingo Arias Rodríguez.

**Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna, S.A. (MUVISA)**

**1170** ANUNCIO de 5 de marzo de 2009, relativo a la nueva campaña para la concesión de subvenciones para rehabilitación de viviendas y edificios del Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, programa 2006 y 2007, Plan de Vivienda 2005-2008.

En relación a la rehabilitación de viviendas del Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, Plan de Vivienda 2005-2008, habiendo finalizado una primera campaña respecto de parte de la financiación del Programa 2006 (Acuerdo de la Comisión Bilateral de 3 de mayo de 2007) y del Programa 2007 (Acuerdo de la Comisión Bilateral de 10 de diciembre de 2007), y teniendo prevista una segunda campaña de los mismos Programas 2006 y 2007, se pone en conocimiento de todos los interesados que el plazo para presentar las solicitudes de esta segunda campaña será de un (1) mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, conforme a las mismas bases publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 41, de 26 de febrero de 2008.

San Cristóbal de La Laguna, a 5 de marzo de 2009.- La Consejera de Delegada de Vivienda, Blanca Delia Pérez Delgado.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.